

PATENTES PARA NOTARIOS PÚBLICOS

2021

DE CONFORMIDAD CON LO QUE MARCA LA LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SU CAPÍTULO II “OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS” SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 82 “Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:”

V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;

SOBRE EL PARTICULAR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE NUESTRA APRECIABLE POBLACIÓN QUE ESTE AYUNTAMIENTO NO HA REALIZADO ACCIONES DE ESTE TIPO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2021, TODA VEZ QUE NO ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO ENTREGAR ESTAS PATENTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE MARCA LA LEY 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO.